

Número de escalafón	Apellidos y nombre
34	Martínez Viguera, don Saturnino.
35	Villafria Palacios, don Fernando.
36	García Fernández, don Mariano.
37	Ramos Bermejo, don Antonio.
38	Blanco Cereceda, don Jesús.
40	San Juan Roca, don Serafín.
45	Cenalmor Montero, don Manuel.
47	Cuevas García, don Cesáreo.
49	Pérez Pérez, don Andrés.
50	Guerrero Garrido, don Antonio.
52	Yubero Martínez, don José.
57	Rus Ruiz, don Rafael.
58	Toca Laguillo, don Apolinar.
64	Espín López, don Francisco.
67	Patallo Aranguez, don José Luis.
72	Hernández Peña, don Miguel.
79	Suárez Fernández, don Emilio.
80	Moro Arlanzón, don Tomás.
81	García Martín, don Victorino.
82	Miguel López, don Miguel.
84	Iglesias Guldri, don Eligio.
85	Marín Bauzá, don Manuel.
86	Celada Ibañez, don Benito Pascual.
92	Amenabar Gutiérrez, don Tomás.
96	Marín Ferrá, don Felipe.
100	Ferrer Berenguer, don José.
105	Fortes Jiménez, don José.
108	Gálvez Román, don Enrique.
110	Ferrer Ortiz, don Angel.
112	Marco Banegas, don Rafael.
119	Eceiza Marcilleu, don José Antonio.
120	Rodríguez Padilla, don José.
129	Rodríguez Reyes, don Antonio.
132	Gómez Martínez, don Vicente.
133	Ruiz Romero, don Francisco.
134	Muñoz Sierra, don Andrés.
141	Santana Guillén, don Antonio.
145	Suárez Collado, don Carlos.
147	Delgado Sánchez, don Jesús.
149	Cordero Valcárcel, don Carlos.
152	González Blanco, don Pedro.
153	Carballido García, don Daniel.
161	Villalba Rodríguez, don Gregorio Arturo.
166	Suárez Ibañez, don Francisco R.
176	Ubeda Blanco, don César.
179	Peña Gutiérrez, don Juan.
184	Avila Barrado, don Fernando.
192	Bretos Valdepeñas, don Carlos Angel.
198	Tuells Aguirre, don Vicente.
223	Sánchez Moreno, don Gonzalo.
236	Tellerías Murias, don Francisco J.
344	Valbuena Granados, don Manuel E.
347	López Moreno, don José.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de agosto de 1977.

LLADO Y FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil,

ADMINISTRACION LOCAL

24075 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 8.^a-A, capital.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de recaudador de Tributos del Estado en la zona 8.^a-A, capital, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 215, de fecha 8 de septiembre de 1977.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 206.177.343 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona idóneos para el cometido recaudatorio que cuenten más de cuatro años de servicio en propiedad a dicha Corporación. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores, y justifiquen reunir los requisitos señalados en el artículo 58.2 del Estatuto Orgánico, serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 61.3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos se efectuará, dentro de cada grupo, con arreglo a la tabla aprobada en 8 de abril de 1975. Si no hubiere funcionarios

provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores en propiedad, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 58.2 del Estatuto, y si no lo hicieren, serán integrados en el grupo general de aspirantes.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 1.030.887 pesetas, que deberá constituirse en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la deuda pública, y el resto podrá serlo mediante póliza de seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 20.862 pesetas, un complemento de destino de 12.000 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,20 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado; 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto orgánico, y, finalmente, una participación en los recargos sobre tributos del Estado, cifrada en el 43 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudadora y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente (accidental), Francisco Llobet Arnan.—7.657-A.

24076 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 8.^a-B, capital.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 8.^a-B, capital, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 220, de fecha 14 de septiembre de 1977.

Categoría de la zona: Especial.

Cargo: 154.478.937 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2, en relación con el 25, del Estatuto orgánico de la función recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta el final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 58.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto el que no lo hiciere.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 772.395 pesetas, que deberá constituirse en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la deuda pública, y los dos restantes podrán serlo mediante póliza de seguros de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de esta fianza cuando lo estime pertinente. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.